



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109-2022-ENAPU S.A./GG**

Callao, 11 de abril de 2022

**VISTOS:** MEMORANDO N° 298-2022/SL, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Supervisión de Logística;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2022-ENAPU S.A./GG de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A. para el ejercicio fiscal 2022.

Que, con MEMORANDUM N° 00032-2022/SEGUROS, el área de Seguros de la Supervisión de Logística, remite los términos de referencia actualizados para la CONTRATACIÓN DE SEGURO PATRIMONIALES Y PERSONALES DE ENAPU S.A., a fin de llevar a cabo la Adjudicación Simplificada derivada del CONCURSO PÚBLICO 005-2021-ENAPU CALLAO-1 - CONTRATACIÓN DE SEGURO PATRIMONIALES Y PERSONALES DE ENAPU S.A., por los ítems 2 y 3 que fueron declarado DESIETO.

Que, con MEMORANDUM N° 298-2021/SL, la Supervisión de Logística, gestiona ante la Oficina de Planeamiento y Proyecto, la cobertura presupuestal para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, la CONTRATACIÓN DE SEGURO PATRIMONIALES Y PERSONALES DE ENAPU S.A., siendo aprobado con MEMORANDUM N° 194-2021/OPP.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

El Gerente General de acuerdo a las facultades establecidas en el ROF de ENAPU S.A., como Titular de la Entidad y de conformidad con el artículo 8°, numeral 8.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF; y en mérito a los considerandos precedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Segunda Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A. para el ejercicio fiscal 2022, el mismo que contiene para su inclusión de un (01) procedimientos de selección, cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Supervisión de Logística de la Gerencia de Administración, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forman parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Secretaría General efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Empresa Nacional de Puertos S.A. ([www.enapu.com.pe](http://www.enapu.com.pe))

Regístrese y comuníquese y cúmplase

**LUIS ZUAZO MANTILLA**  
Gerente General  
ENAPU S.A.

